



DECRETO ALCALDICIO N° 000892,

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL.

CHILLAN VIEJO, 06 de Febrero de 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1
C N° 4486 de fecha 26 de Diciembre de 2012, que aprueba “Convenio Modificadorio
Programa Odontológico Integral” de fecha 11 de Diciembre de 2012, celebrado entre la
Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N°
18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 11 de
diciembre de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de
Salud Ñuble, denominado “Convenio Modificadorio Programa Odontológico Integral”, el
cual se desarrolla en la Comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente Convenio tiene vigencia hasta el
30 de Marzo de 2012.

3.- Impútese los gastos que se originen de la
ejecución del presente convenio a la cuenta N° 114.05.94.014 H y MER y a la cuenta N°
144.05.94.034 Prótesis y Endodoncias.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/UAV/FFV/AHM/MHF/lcc
DISTRIBUCION:!

- **Secretaría Municipal**
- Convenios
- Secretaria Desamu
- Secretaría Desamu.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



PCR/th.s.

114.05 94.031
1140595014

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DEPARTAMENTO DE SALUD
15 FEB 2012
FR - MB
Adp - Fran. 000892

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el Convenio "Programa Odontológico Integral", de fecha 24 de febrero del 2012, el convenio modificatorio de fecha 11 de diciembre del 2012, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04 y el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 04/11, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

4486 *26.12.2012

RESOLUCION EXENTA 1C N°

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio *Programa Odontológico del Integral*, de fecha 24 de febrero del 2012, del suscrito con fecha 11 de diciembre del 2012, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, mediante el cual las partes acuerdan modificar la fecha de evaluación final y ejecución del Programa; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



TAIMÉ GUZMÁN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



[Handwritten signature]

Comunicada a:
I. Municipalidad/Depto. de Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes



PCR/HAN/FAR/ths.

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL

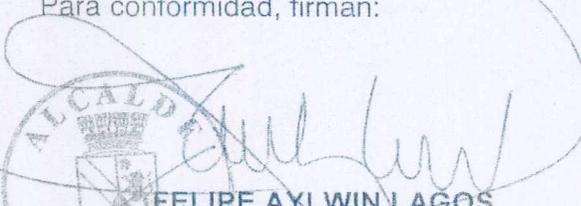
En Chillán, a once de diciembre del 2012, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

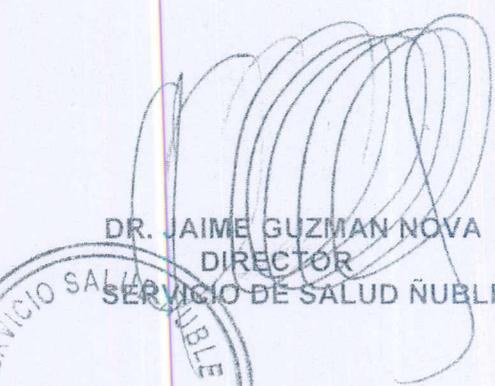
PRIMERA: Con fecha 24 de febrero del 2012, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa Odontológico Integral**, aprobado por Resolución Exenta N° 1130 del 05 de abril del 2012, relacionado con la entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutivez de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud.

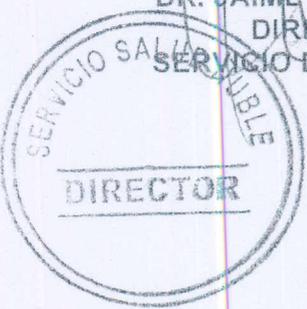
SEGUNDA: Las partes, a solicitud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, vienen en modificar la fecha de evaluación final y ejecución del programa, quedando para el día **30 de marzo del 2013**.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original, complementario y modificadorio precedentes.

Para conformidad, firman:


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
91. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO


DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



mf